



MPPT/DNP/N°0287-2023

Caracas, 21 de noviembre de 2023.

Ciudadano:

GOBERNACIONES, ALCADIAS Y/O ENTES DESCENTRALIZADOS ENCOMENDADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONES RECAUDADORAS DE PEAJE.

Su Despacho.-

ATENCIÓN: JEFES Y/O GERENTES DE ESTACIONES DE PEAJE A NIVEL NACIONAL.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en la oportunidad de enviarles un cordial saludo Bolivariano, Patriótico, Revolucionario, Antiimperialista, Madurista y profundamente Chavista, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Oficina Nacional de Peajes por la Resolución N°010 del Ministerio del Poder Popular para el Transporte (MPPT) del 16 de febrero del 2023 y publicada en la Gaceta Oficial N° 42.457 del 22 de febrero del 2023, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.661 de fecha 29 de junio del 2023.

Considerando, lo establecido en el esquema tarifario establecido por la Resolución N°003 del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, de fecha 27 de enero de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del 10 febrero del 2023, el cual establece en su artículo N°3 lo siguiente:

"Artículo 3. Las tarifas señaladas anteriormente serán pagadas en Bolívares y se calcularán con base al valor actual del Criptoactivo Soberano (PETRO), como unidad de cuenta, al momento de la emisión del pago correspondiente.

Asimismo, luego del estudio y revisión respectiva, las tarifas de las estaciones recaudadoras de peaje a nivel Nacional que tendrán vigencia a partir del día martes veintiocho (28) de noviembre del 2023, quedaran ajustadas de la siguiente manera:

TARIFAS POR CATEGORIA DE VEHICULO A NIVEL NACIONAL		
TIPO DE VEHICULO	TARIFA EN BOLIVARES	
VEHICULOS LIVIANOS	Bs.	15,00
MICROBUS	Bs.	15,00
AUTOBUS	Bs.	25,00
VEHICULOS DE CARGA LIVIANA	Bs.	125,00
VEHICULOS DE CARGA PESADA 2 EJES	Bs.	145,00
VEHICULOS DE CARGA PESADA 3 EJES	Bs.	160,00
VEHICULOS DE CARGA PESADA 4 EJES	Bs.	175,00
VEHICULOS DE CARGA PESADA 5 EJES	Bs.	200,00
VEHICULOS DE CARGA PESADA 6 EJES	Bs.	255,00

Observación: De acuerdo a lo establecido en el artículo N°9, ordinal 3 de la Resolución Conjunta entre el Ministerio del Poder Popular para el Transporte y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022, "una vez calculadas las tarifas de peaje, los valores tarifarios serán ajustados a un número entero que facilite la transacción del pago de la tarifa".

Sin nada más a que hacer referencia y al reiterarles mis sentimientos de alta estima y consideración, quedo a sus órdenes en este Despacho, para seguir fortaleciendo el desarrollo de la Revolución Bolivariana por una Patria Grande, Libre, Soberana y Socialista.

Atentamente,

ABG. CORNELIO J. RODRIGUEZ V.
Director Nacional de Peajes del Ministerio del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante resolución N°010 del Ministerio del Poder Popular para el Transporte de fecha Dieciséis (16) de febrero del año 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.574 de fecha Veintidós (22) de febrero de 2023, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.661 de fecha 29 de junio del 2023.

CR/jv